



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 873/2002

VISTO:

El Expediente Municipal en que obran las actuaciones relacionadas con la incorporación al Dominio Privado Municipal de una fracción de terreno, ubicado en calle Alem esquina calle Suipacha de Villa Torroba, de este Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó, estación Huinca Renancó del F.C. Buenos Aires al Pacífico - General San Martín, Pedanía Jagueles, Departamento General Roca, de esta Provincia de Córdoba, según plano de Mensura confeccionado por los profesionales Agrimensor José Rubens Buffarini e Ingeniero Agrimensor Arnaldo R. Buffarini, Matrículas Profesionales Nº 1001/1 y 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, en fecha 28 de junio de 1999 y actualizado al 23 de febrero de 2001, sobre el cual esta Municipalidad ha ejercido y detenta la posesión en forma continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpida desde hace más de veinticinco (25) años, al ejercer en forma manifiesta actos posesorios y de disponibilidad a título de dueño por desmote, desyuye, limpieza, mantenimiento y alambrado del predio, mantenimiento y conservación, habiendo sido utilizado en un principio a través del tiempo, previo acondicionamiento por personal municipal para depósito de materiales y/o obrador de herramientas para arreglo de calles y/o de la poda y acondicionamiento del arbolado del barrio y luego para prácticas deportivas o entretenimientos de los pobladores o habitantes del barrio, y posteriormente como es de público conocimiento desde hace aproximadamente cinco años entregando lotes, parte de la mayor superficie, para los terrenos restantes a familias de nuestra localidad, adjudicados con cargo, parte a la construcción de viviendas a familias de escasos recursos de la localidad, la cual se encuentra en construcción y realizado con un avance lento pero sostenido con el esfuerzo propio del adjudicatario, y parte en trámite de adjudicación para la construcción de viviendas en los terrenos restantes a familias de nuestra localidad, con lo que se logra por una parte una vez obtenida la inscripción de la titularidad registral a nombre de esta Municipalidad, y la posterior confección y visación de la Subdivisión de dichos terrenos para la escrituración definitiva a los adjudicatarios cumpliendo las metas propuestas por esta administración, evitar el éxodo de las familias de nuestra localidad hacia poblaciones más importantes, y lograr la radicación definitiva y consolidación del grupo familiar y por la otra; al lograr nuevas fuentes de trabajo, que siempre trae como consecuencia directa y/o indirectamente lo ya expresado; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace más de 25 (veinticinco) años.-

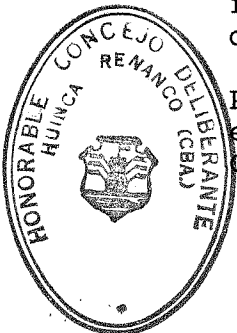
POR ELLO y atento a las actuaciones cumplimentadas, lo informado por el Distrito Catastral Nº 19 D.G.C.) y Dirección General de Catastro.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DECLARASE la Prescripción Administrativa de Dominio, a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó del inmueble designado como Lote 15 (parcela 15) de la Manzana 13 ubicado en la esquina formada por calle Alem y Suipacha de Villa Torroba, de este Municipio de la Ciudad de Huinca Renancó; Pedanía: Jagueles, Departamento: General Roca de esta Provincia de Córdoba - designada Catastralmente cfomo D:15 - P:02 - Loc:07 - C:01 - S:02 - M:13 -

CESAR SEBASTIAN RIVERA  
DPTO. H. CONCEJO DELIBERANTE





*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA  
///-2-


P:15 que mide 43,00 m en su costado Norte; 43,00 m en su costado Sud y a su vez frente a la calle Suipacha; 35,00 m en su costado este y a su vez frente a calle Alem; y 35,00 en su costado Oeste, lo que encierra una superficie total de 1505,00 m<sup>2</sup>, lindando al Norte: con parcela 7 (lote N° 6) de Miguel Destéfanz (F° 2312-T°10-Año 1955-Prop N° 1502-0.263.238/8) al Sud; con la calle Suipacha, al Este con la calle Alem y al Oeste: parcela 9 (lote 12) de Bartolo Muratore (F°14991-T°60-Año 1984-Prop. N° 1502-0.065.637/9), según plano de mensura confeccionado por los Profesionales Agrimensores José Rubens Buffarini e Ingeniero Agrimensor Arnaldo R. Buffarini (Mat. N° 1001/1 y N° 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba).-

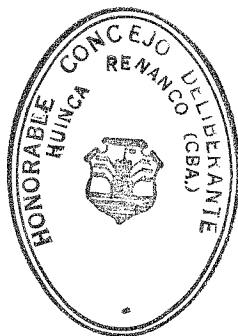
Art.2º).- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado de la Municipalidad de Huinca Renancó.-


Art.3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva escritura declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Artículo 1º) y en nombre y representación de la Municipalidad de Huinca Renancó, conjuntamente con el Notario interviniente proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de febrero de dos mil dos.-

  
María G. Quevedo  
Secretaria H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H. CONCEJO DELIBERANTE